



SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORD.: N° 000652

ANT.: Oficio [REDACTED] REC N°304, de 3 de agosto de 2020, del Rector de la Universidad [REDACTED]

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 29 SEP 2020

DE: **JORGE AVILÉS BARROS**
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: [REDACTED]
RECTOR
UNIVERSIDAD [REDACTED]

Junto con saludar, en relación con su solicitud del antecedente, relativa a la autorización por parte de este organismo fiscalizador para cargar gastos de administración a gastos de administración del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad que Ud. dirige, cumpla con informar lo siguiente:

El artículo 117 de la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, modifica los artículos 79, 80 y 80 bis de la Ley N°18.591, que Establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; disponiéndose que "Los únicos gastos de administración que podrán cargarse a los fondos serán las comisiones por la adquisición de instrumentos financieros, si los hubiere, los de publicaciones obligatorias generales y los de similar naturaleza que autorice la Superintendencia de Educación Superior. Los restantes gastos de administración serán de cargo de la Institución de Educación Superior".

Al respecto, esta Superintendencia aún no ha desarrollado una normativa específica relativa a los fondos solidarios de crédito universitario, por lo que, en este sentido, se ha resuelto que en lo relativo a los gastos administrativos que sean cargados a dichos fondos, las instituciones deberán remitirse a lo establecido en la Circular N°845, de 10 de enero de 1989, de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y en las circulares N°1420, de 8 de enero de 1999, y N°1302, de 6 de noviembre de 1996, de dicho organismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR



SES
JEB
1236
JBL/MKM/MGM.-

Distribución:
- Destinatario
- Dpto. de Revisión Financiera
- Partes y Archivo
- Total
Expediente N°: 839

1c
1c
1c
3c